

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 051 DE 2020

FECHA: 13 de Febrero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

HITECH SERVICES S.A.S con NIT 900.141.465-0

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia E.S.E cuenta con una sede principal y trece centros de salud distribuidos por toda la ciudad de Armenia, en casi la totalidad de estos centros de atención se cuenta con punto de vacunación, las vacunas debe conservados dentro de una cadena de frio es decir dentro de una cadena de suministro de temperatura controlada. Para cumplir con lo anotado anteriormente, nuestra institución actualmente cuenta con trece neveras distribuidas en diferentes centros de salud para el proceso de Vacunación donde se guardan las vacunas, desde abril del año 2019 se adquirió e implementó un mecanismo a base de sensores certificados y calibrados que permite monitorear constantemente y en tiempo real las neveras utilizadas dentro del proceso de vacunación en cada uno de sus puntos de atención y que a su vez genera alarmas al correo electrónico y/o celular del responsable del proceso cada vez que se presentan variaciones dentro de los rangos de la cadena de frio, adicionalmente se contaba con un servicio de monitoreo personalizado 7/24 que donde realizaban llamadas de alerta cuando se presentaban estas desviaciones, adicionalmente, que se tiene con el proveedor del servicio una página web donde se puede consultar todos los registros en cualquier momento minuto a minuto de la temperatura de cada una de las neveras.

Red Salud Armenia E.S.E cuenta con puntos de vacunación distribuidos por toda la ciudad de Armenia en los siguientes centros de salud: Sede Principal Hospital de Sur, CAA del Sur, Centro de Salud Nueva Libertad, Centro de Salud Miraflores, Centro de Salud Piloto Uribe, Centro de Salud Milagrosa, Centro de Salud Paraiso, Centro de Salud La Clarita, Centro de Salud La Patria, Centro de Salud Correa Grillo y Centro de Salud Santa Rita, las vacunas son un compuesto que deben mantenerse primordialmente dentro de una nevera y a su vez debe mantenerse dentro de una cadena de frio es decir dentro de una cadena de suministro de temperatura controlada, se requiere se tener un tener un servicio de monitoreo personalizado 7/24 que emita llamadas de alerta y mensajes de correo electrónico cuando se presente estas desviaciones de temperatura en dichas neveras.

No sobra resaltar la importancia de contar con un sistema de monitoreo totalmente actualizado y acorde a las nuevas tecnologías lo cual mejoraría ostensiblemente la prestación del servicio y la calidad de las vacunas suministradas a nuestros usuarios ya que esto permitiría tener una cadena de frio totalmente adecuada y acorde a los parámetros establecidos, además de que la institución tendría alertas tempranas al momento de presentarse algún daño o inconveniente en las neveras para de esta forma no incurrir en gastos innecesarios al tener que destruir o eliminar vacunas que se dañen producto de algún tipo de percance

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Suministrar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E.
- Generar alertas y notificarlas a las personas responsables del proceso de Vacunación en Red Salud Armenia E.S.E.
- Suministrar informes estadísticos y gráficos con la información registrada por los sensores de temperatura para cada nevera de acuerdo a lo establecido por las entidades de control.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
2. Suministrar el servicio de monitoreo a los sensores de Temperatura instalados en las neveras del servicio de Vacunación de Red Salud Armenia E.S.E.
3. Generar alertas y notificarlas a las personas responsables del proceso de Vacunación en Red Salud Armenia E.S.E.
4. Suministrar informes estadísticos y gráficos con la información registrada por los sensores de temperatura para cada nevera de acuerdo a lo establecido por las entidades de control.
5. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
6. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

HiTech Services SAS
NIT: 900.141.465-0

7. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
8. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
9. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.

Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requeridas

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y REDSALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto, por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de REDSALUD ARMENIA E.S.E. En estos eventos REDSALUD tendrá la facultad de dar por terminado la orden de servicios. 2.- Si se comprueba que EL CONTRATISTA se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir la presente orden de servicios o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 3- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario por causas debidamente justificadas. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 4.- Cuando la presente orden de servicios atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 5.- Por las demás causales que en este caso prevea el presente contrato y la ley entre otras: a) Por declaración e inhabilidad del contratista. b) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado por parte del contratista. c) Por presentar el contratista incapacidad médica que supere el 30% de la duración del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidos.
- b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARAGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

- c) La presentación de póliza por monto y tiempo que para los casos puntuales establezca el estatuto de contratación de Red Salud Armenia ESE.

DURACIÓN: El servicio se realizara desde el 13 de Febrero al 30 de abril de 2020.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.703.665) M/CTE Incluido IVA

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizaran mes vencido por un valor de \$ 2.234.555 Incluido IVA con un primer pago a partir del 29 de Febrero de 2020, el trámite de la cuenta se realizara previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de LINA MARCELA GRISALES PINEDA o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 800970 - Bogotá D.C.
Línea Ciudad Medellín: 0180008 10363



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 014 del 1 de enero de 2020 y CDP No 86 del 3 de febrero de 2020.

GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista.

NOTIFICACIÓN: El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica javier@hitser.com

Magdale
MADGA LUCÍA CARVAJAL IRIARTE
Gerente Red Salud Armenia E.S.E

Oscar
OSCAR JAVIER PULIDO CARDEN
PRESENTANTE LEGAL
HITECH SERVICES S.A.S

VB. Área Jurídica

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

HiTech Services SAS
NIT: 900.141.465-0